SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

pagasen este presente año la cantidad en que
ajustara dho Cabezon por la grande esperanza que
tienen de lograrse dha pretension y remision de
bitos aunque lo que asi pagaran se les abonase
pues, en los años que no incluiese dha remision, por
la suma pobreza en que oy se hallan con la perdida
de los trescientos dosientos y setenta mil y mas
que es causo dho Rio como se justifica de los
tos que sobre dho asunto se hicieron a pedimento
de esta villa por el Sor Gobernador de ella; y
gran falta que les haria dhos caudales a dhos Vezinos
para poder en parte socorrer su necesidad y que por
esta razon debiera consentir dho Dn Luis
la dha proposicion de esta villa y rebaxar
dho Cabezon antiguo la cantidad correspon
te a los expresados daños se niego en un to
a rebaxar de dho Cabezon cantidad alguna
aseperar a la villa para el pago de lo que se ajusta
ni a poner condicion alguna de su parte en
la mencionada escriptura; y habiendo dado